



Ordenanza Número: 5753
1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

F.º 2019-04-22 10:27:13
Administrador: D.F. y D.L. - S.L. y S.
Municipio: Ushuaia - 04/04/2019

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 5747, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias incrementando gastos corrientes por sobre los gastos de capital o de las aplicaciones en la distribución de las finalidades y/o transferencia de partidas, para la implementación de la presente, sin poder alterar el destino de aquellos cuya afectación sea específica".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5753 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 22/04/2020.-

cra

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Autorizada M. S/ AIA
Administrativa N° 00000743
D.L.T y D.G.F-SAL/CE
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ABR 2020

VISTO el expediente N° CD-2528/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 22/04/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5747.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5753 . sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 22/04/2020, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 5747.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 727 /2020.

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vinton
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia